

BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV

Neuquén, 06 de agosto de 2004

EDICION Nº 2887

GOBERNADOR: Don JORGE OMAR SOBISCH

VICEGOBERNADOR: Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO

Ministro Jefe de Gabinete: Ing. JOSE RICARDO BRILLO

Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía: Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI

Ministro de Educación, Cultura, Deportes y Juventud: Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER

Ministro de Producción y Turismo: Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL

Ministro de Salud y Seguridad Social: Don JORGE ANTONIO LARA

Ministro de Seguridad y Trabajo: Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO

Ministro de Obras y Servicios Públicos: Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ

Ministro de Acción Social: Arq. MARÍA ILSA OSCOS

Ministro de Empresas Públicas: Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES

Secretaría de Estado General de la Gobernación: Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897

Neuquén

Dirección y Administración:

Gob. Elordi 545

☎ 4422704 - 4495419

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS**Año 2003**

2763 - Aprueba lo actuado por la Gerencia de Coordinación de la Unidad de Comunicación, Telecomunicaciones e Informática del MJG, ratificando los términos del Acta de Recepción Final de Bienes y Servicios.

Año 2004

1044 - Designa a Ana C. Rodriguez Cerasuolo en la Dir. Prov. de Rentas.

1139 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia a partir del 08/06/04.

1272 - Designa a Margarita Perez para coordinar actividades del Programa de Regularización Habitacional en Centenario y Vista Alegre.

1293 - Aprueba lo actuado por la Ex -Dir. Pcial. de Producción y reconoce de legítimo abono el pago por prestación del servicio de importación de un equipo para el control de heladas en cultivos frutícolas desde la República de Bélgica.

1357 - Convalida las tareas realizadas por Adrián A. Rodriguez durante los meses de agosto y septiembre/03.

1398 - Modifica número de documento que fuera mal consignado mediante el Dto. N° 959/04.

1422 - Deja a cargo al Coordinador Financiero de la Subsec. de Hacienda y Coordinación, para ejercer las funciones del Subsecretario, mientras dure la ausencia de su titular.

1423 - Autoriza al Cr. José Manuel Oser a asistir a la Ceremonia de la firma del Convenio Marco Programa Federal de Construcción de Viviendas a realizarse el 21/07/04 en Bs. As.

1424 - Reconoce de legítimo abono el pago de indemnización (art 45° del EPCAPP) a María Dolores Genovesi.

1425 - Otorga un aporte a Plan Provincial para la Atención a la Desocupación Laboral.

1426 - Otorga un aporte a Atención al Desempleo - Fondo Complementario de Asistencia Ocupacional - Ley 2128 correspondiente a los meses de julio y agosto/04.

1433 - Deroga el Dto. 2138/03 y otorga a la Municipalidad de Aluminé un ANR para solventar proyectos de obras de esa localidad.

1435 - Autoriza al M° de OySP a realizar el llamado a licitación pública para la concesión del servicio interurbano de pasajeros para corredor Neuquén - Senillosa, Neuquén - Plottier (por charca), Neuquén-Plottier - (por ruta).

1436 - Reestructura el presupuesto del M° AS para mantenimiento y refacción de las unidades de acción familiar.

1439 - Aprueba la contratación de la Obra " Edificio depósito materiales explosivos - Covunco", Licitación Pública N° 12/04, a la Empresa Isolux Wat SA.

1440 - Aprueba la contratación de locación de un inmueble en Neuquén Capital donde funcionan las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

1441 - Autoriza la Contratación de la Empresa SP SA para sistemas informáticos en el entorno del M° de Hacienda, Finanzas y Energía.

1398 - Modifica número de documento que fuera mal consignado mediante el Dto. N° 959/04.

1442 - Autoriza la contratación de inmuebles con destino a las Delegaciones que posee la Dir. Pcial. de Rentas en las localidades de Rincón de los Sauces, Cutral Có y Junín de los Andes.

1443 - Aprueba la contratación del servicio de transmisión de datos con la empresa Telefónica Data Argentina SA con destino a la Dir. Pcial de Rentas.

1444 - Designa a Silvia Berra para cumplir funciones administrativas en la Dir. Pcial. de Rentas.

1446 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Guañacos a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1447 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Aguada San Roque a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1448 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Nahueve a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1449 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Santo Tomás a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presupuesto General para el Ejercicio 2004.

1454 - Aprueba la documentación sobre las alteraciones de la obra "Terminación Nueva Unidad de Detención - Zapala" autorizada y adjudicada a la contratista Corvin Neuquén SA.

1457 - Otorga un ANR a la Fundación Favalaro para la Docencia e Investigación Médica, para realización del Proyecto "Centro de Prevención, Diagnóstico y Rehabilitación de Villa La Angostura".

1458 - Aprueba convenio en materia de capacitación y formación a suscribir entre la Provincia del Neuquén y distintos Municipios de la Provincia.

1459 - Autoriza al Mº Jefatura de Gabinete a efectuar llamado a Licitación Privada Nº 01/2004 correspondiente a la presentación de Consultores Externos para realización de estudios del proyecto de disposición final de residuos sólidos domiciliarios de Aluminé.

1460 - Reconoce a favor de Consolidar ART SA la deuda generada correspondiente a la Adm. Central, Org. Descentralizados y Entes Autárquicos por la diferencia de pago de alcuotas y fondo para fines específicos.

1461 - Autoriza al Cr. José M. Oser a asistir a la ceremonia de la firma Convenio Marco de Mejoramiento Habitacional a realizarse el 29/07/04 en Bs. As..

1462 - Autoriza al Cr. José M. Oser a asistir a la ceremonia de la firma del Convenio Marco Programa Federal de Fortalecimiento Institucional, Optimización del Recupero de cuotas FONAVI a realizarse en Bs. As.

1465 - Otorga a la Municipalidad de San Patricio del Chañar un anticipo de Coparticipación con destino a obras necesarias para brindar un adecuado servicio de energía eléctrica y servicio de saneamiento en el parque industrial.

1466 - Aprueba todo lo actuado con referencia a la Redeterminación de Precios de Saldos de Contrato entre los meses de septiembre y noviembre/02 de la obra "Cercos perimetrales disposición final de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Zapala" adjudicada a la empresa Braspin SA.

1467 - Asigna un ANR a la empresa Neuquén Tur SE para solventar gastos operativos y de funcionamiento derivados del desarrollo de programas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has., **Expte. Nº 1093/2003**, Departamento Zapala, Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Edgardo Serradilla. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe Serradilla Carlos Edgardo, D.N.I. Nº 11.810.943. Domicilio: Afione 325 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; solicita a Ud. que conforme lo autorizan los Arts. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una cantera de áridos de 49,36 Has., ubicada en el cauce del Arroyo Covunco, Departamento Zapala. Dicha pertenencia adopta la forma de un polígono irregular de seis lados, cuyas coordenadas de sus vértices se adjuntan en un croquis de ubicación. Se adjunta sellado de \$ 100. Fdo. Ilegible. Una aclaratoria que dice Carlos Edgardo Serradilla. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril de dos mil tres, nueve horas, veinte minutos. Cargo Nº 715. Sellado \$ 100,00. Acompaña croquis y sellado \$ 28,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de abril de 2004. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has., solicitada por el señor Carlos Edgardo Serradilla (Expte. Nº 1093/2003), ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Cauce del Arroyo Covunco, colindante a la parte Sudeste de los Lotes 2 y 3, Sección XXI, Departamento Zapala, Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados mayores miden, al Norte en dos partes 727,35 mts. con un Az. de 58º43' y 1048,60 mts. con un Az. de 56º35', al Este 273,14 mts. con un Az. de 152º23', al Sur en dos partes 939,43 mts. con un Az. de 234º37' y 806,66 mts. con un Az. de 242º09' y al Oeste 250 mts. con un Az. de 325º12'. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.707.129,12 e Y= 2.398.609,45. Consta en autos Disposición Dirección Provincial de Recursos Hídricos Nº 06/04 otorgándole una factibilidad al titular (fs. 12/13).Fdo. Dra.

Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de abril de 2004....Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23 y 30-07 y 06-08-04

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio, Superficie, 24 Has., 63 as, **Expediente N° 2624/1998**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Gaetano Viviani Autoridad Minera en Primera Instancia (AMPI) Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega 472, Zapala, Pcia. del Nqn.: María del Carmen Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en calle Chaneton 1055, vengo en nombre y representación del titular a solicitar cantera de Ripio y Arena con una superficie de 24 Has. 63 as.. Está ubicada en el cauce del Arroyo Covunco, con forma de un polígono irregular, y sus lados miden al Sur 188,74 m. con Az. de 93°15', al Este en cuatro lados 264,8 m. con Az. 18°20', 281,10 m. con Az. de 92,06', 441,15 m. con Az. de 45°02' y 526,90 m. con Az. de 5°06' al Norte 178,80 m. con Az. de 278°21' y al Oeste con 4 lados 510,5 m. con Az. de 184°05', 301,55 m. con Az. de 226°26', 312,3 m. 271°54', 312,3 m. con Az. de 412,08' m. con Az. de 204°04'. El vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5.717.860 e Y= 2.417.353. Se acompaña croquis, cálculos y Sellados de Ley. Provea de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, catorce horas. Acompaña Sellado de \$ 100, cálculos y croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazco-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de septiembre de 1998. La superficie de 24 Has., 63 as, solicitada para la Cantera de Arena y Ripio, expediente N° 2624/98, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina,

dentro del cauce del Arroyo Covunco colindante con los Lotes: al Norte Lote 15, al Sur Lote M de la Sección XIII, Departamento Zapala de la Provincia del Nqn.. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 178 m. con Az. de 98°21', al Este en cuatro partes, 526,7 m. con Az. de 185°06', 441,15 m. con Az. de 225°02', 281,1 m. con Az. de 272°06' y 264,08 m. con Az. de 198°,20', al Sur 188,74 con Az. de 273°15', al Oeste en cuatro partes 421,08 m. con Az. de 24°04', 312,03 m. con Az. de 91°54', 301,55 m. con 46°26' y 510 m. con Az. 4°05'. El vértice Sudeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Kruger (Inchauspe) X= 5.717.860 e Y= 2.417.353.... Se adjunta croquis original y copia. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección General de Minería. Zapala, 14 de junio de 2004.... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06; 13 y 20-08-04

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de septiembre de dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Julio Rubén Domínguez, Matrícula del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, Ley 708, N° 264 AGR., dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Arcilla, denominado: «La Roja», **Expte. N° 12.837/87**, cuya titularidad ostenta Piedra Grande S.A.M.I.C.A.y F., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 27 y 30, Sección: X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén.

Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 06 y 13-08-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día quince de septiembre de dos mil cuatro, a las doce horas, el Agrimensor Julio Rubén Domínguez, Matrícula del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, Ley 708, N° 264 AGR., dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento Arcilla Roja, denominada: «Central», **Expte. N° 12.955/88**, cuya titularidad ostenta Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote: 30, Sección: X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 06 y 13-08-04

CONTRATOS

CONSTRUCCIONES Y METALÚRGICA VH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación del Objeto Social

1) Socios: Villalobo Héctor Ariel, argentino, N° 20.596.665, nacido el 14 de febrero de 1969, casado en primeras nupcias con la Sra. Altamirano, Adriana Iris, DNI N° 23.860.620, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Avellaneda N° 2152, de la ciudad de Zapala, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén; y el Sr. Villalobo, Héctor, argentino, DNI N° 7.576.126, nacido el 11 de noviembre de 1945, casado en primeras nupcias con la Sra. Monte, Juana Pabla, L.C. N° 4.893.067, de profesión comerciante, domiciliado en la calle José Hernández de la ciudad de Zapala, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. 1 - Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la construcción

de obras de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de canalización y potabilización de agua, desagües y redes de desagües, construcción de redes de transmisión eléctrica, instalaciones de protección contra incendios, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería. Construcción y venta de todo tipo de inmuebles. Neuquén, agosto de 2004.

1p 06-08-04

DROPAT S.R.L.

Cesiones de Cuotas Modificación Contrato Social

Se comunica por el término de ley que, por unanimidad las asambleas celebradas el 31 de octubre de 2003 y 5 de marzo de 2004, aprobaron: 1°) La cesión efectuada por instrumento privado celebrado con fecha 11 de junio de 2003, mediante la cual el socio Guillermo Claudio Monzani, cedió a la Sra. Beatriz Accoce, argentina, nacida el 21 de enero de 1933, DNI N° 1.748.440, pensionada, viuda, domiciliada en calle Salta N° 635, de la ciudad de Neuquén, tres cuotas sociales; y la cesión efectuada con fecha 31 de octubre de 2003, por instrumento privado, por la que el Sr. Pedro Serer, cedió una cuota social a favor de Julia Beatriz Herrera, argentina, DNI N° 16.760.477, casada, comerciante, nacida el 26 de noviembre de 1963, domiciliada en calle Río Salado N° 1441 de la ciudad de Neuquén. 2°) Modificar las cláusulas cuarta y séptima del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: «Cláusula Cuarta: El capital social es de pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en seis cuotas de pesos dos mil (\$ 2.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: 1) La señora Beatriz Accoce tres cuotas, por pesos seis mil (\$ 6.000); 2) El señor Guillermo Claudio Monzani, una cuota por pesos dos mil (\$ 2.000); 3) El señor Alejandro Rubén Lanigau, una cuota, por pesos dos mil (\$ 2.000); 4) y la Sra. Julia Beatriz Herrera, una cuota por pesos dos mil (\$ 2.000), capital integrado en su totalidad». «Cláusula Séptima: La administra-

ción y representación legal está a cargo indistintamente de los socios Guillermo Claudio Monzani, Alejandro Rubén Lanigua o Julia Beatriz Herrera». Se faculta a cualquiera de los socios y/o al Dr. Carlos M. Gamarra para proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio las modificaciones al contrato social. 3°) Fijar el nuevo domicilio de la sociedad, en la calle La Pampa N° 1100 de la ciudad de Neuquén. Neuquén, 3 de agosto de 2004.

1p 06-08-04

**OSIRIS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber por un (1) día que en la ciudad de Neuquén Capital, con fecha 7 de abril de 2004 y 23 de junio de 2004, se ha convenido formalizar el contrato de cesión de cuotas sociales de OSIRIS S.R.L., entre Aguirre, Cecilia Fabiana, argentina, nacida el 20 de junio del año 1971, DNI 22.196.188 y Sequeira, Ariela Soledad, argentina, nacida el 12 de diciembre de 1980, DNI N° 28.331.878, soltera, con domicilio en Barrio 96 Viviendas, Mza. 17 B - Casa 9 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, conforme las siguientes condiciones: Celia Fabiana Aguirre, cede y transfiere, en forma gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna a favor de la Srta. Ariela Soledad Sequeira, quien acepta la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social «OSIRIS Sociedad de Responsabilidad Limitada». La Sra. Celia Fabiana Aguirre, renuncia al cargo de Socio Gerente que ostenta a la fecha y la Srta. Ariela Soledad Sequeira queda constituida en el mismo acto en Socio Gerente de OSIRIS S.R.L.. En virtud de la presente cesión, el capital social de OSIRIS Sociedad de Responsabilidad Limitada que asciende a la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), queda distribuido de la siguiente manera: Quidel, Rubén Ignacio, ciento cincuenta (150) cuotas sociales de valor nominal por pesos cien (\$ 100,00) cada una y Sequeira, Ariela Soledad, ciento cincuenta (150) cuotas sociales de valor nominal por pesos cien (\$ 100,00) cada una. El presente edicto ha sido ordenado por el Dr. Raúl Enrique Videla Sánchez,

Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «OSIRIS Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales» (Expte. N° 9799 - Año 2004). Neuquén, 02 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 06-08-04

RUMBO 6 S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha cinco y seis de mayo de 2004, los socios Ester Aida Schiavoni y Horacio Alejandro Rachid, han cedido la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas sociales que poseían a favor de Norma Beatriz Schiavoni, D.N.I. 5.590.706, nacida el 4 de febrero de 1947, comerciante, casada con Oscar Delicia, domiciliada en Pucará 69, Barrio Carnaghi, Neuquén; Fabiana Mariel Fernández, D.N.I. 21.386.249, nacida el 23 de junio de 1970, comerciante, soltera, domiciliada en Maestros Neuquinos 1022 de Neuquén, y Clemente Guillermo Aspe, D.N.I. 10.652.699, nacido el 12 de febrero de 1954, casado con María Rosaura Gonzalez, comerciante, domiciliado en Vicente Chrestía 266 de Neuquén, procediéndose asimismo por reunión de socios unánime de fecha 5 de mayo de 2004 a modificar el estatuto social en su cláusula décimo primera que quedó redactada así: «Administración y representación: La Administración y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por la reunión de socios por simple mayoría, durando tres años en sus cargos y obligan a la sociedad con su firma». El Sr. Horacio Alejandro Rachid ha renunciado al cargo de gerente y en su reemplazo se ha designado a Fabiana Mariel Fernández, D.N.I. 21.386.249. Neuquén, 27 de mayo de 2004.

1p 06-08-04

PARAÍSO DEL SOL S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber por este medio que el señor José María Nuin, argentino, soltero, titular del Docu-

mento Nacional de Identidad número 11.843.297 y Eliécer Eliseo Martínez Acuña, chileno, casado en primeras nupcias con Juana Gladis Mena, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.177.994, quienes constituyen domicilio en calle A. Brown y San Martín, Piso 11, Oficina 01 de esta ciudad de Neuquén, han resuelto realizar la cesión de la totalidad de las cuotas sociales de Paraíso del Sol S.R.L. que comprende el Fondo de Comercio denominado «Parrilla El Sulky», en los términos de la Ley 11867 a favor de los señores José Guildo Guidobono Maldonado, argentino nacionalizado, de origen boliviano, Documento Nacional de Identidad número 18.678.810, CUIT 23-18678810-9, soltero, domiciliado en Hipólito Irigoyen 13926, de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y Alejandro Romero, argentino, divorciado, Documento Nacional de Identidad número 16.965.057, CUIT 20-16965057-9, domiciliado en Camino General Belgrano, y Calle 413, Club El Carmen, Manzana 264, Lote 15 de José M. Gutierrez, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, quienes adquieren en comisión. La transferencia comprende la totalidad de las cuotas sociales. Pasivos a cargo de los cedentes. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Marro, con domicilio en La Rioja N° 287 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, de lunes a viernes en el horario de 08 a 20 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.

1p 06-08-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 11/2004

Contratación del servicio de operación, administración y mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 27

de agosto de 2004 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3° Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Dos mil pesos (\$ 2.000).

Venta de Pliegos: Hasta el 11 de agosto de 2004, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 30-07 y 06-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicatario

Encina, Héctor Hugo, DNI N° 20.391.460, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Casa N° 2 s/Calle Las Lengas de la localidad de Caviahue, agente dependiente del Ente Provincial de Termas.

1p 06-08-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Postergación

Licitación Pública N° 10/04

Objeto: Adquisición de dos transformadores de potencia de 33/13, 2 KV 2 MVA.

Fecha de Apertura: 16 de agosto del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$ 82,64) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N.,

calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 06-08-04

CONVOCATORIAS

**MU.DO.N.
MUTUAL DE DOCENTES NEUQUÉN**

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 26 de la Ley 20321 y los Artículos 13, 18, 29, 34, 35 y 36 del Estatuto Social, se convoca a los señores Delegados de la Mutual de Docentes Neuquén, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 06 de setiembre de 2004, a las 9 horas, en la sede de Belgrano 265 de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.

2°) Autorizar el Distrato de las Escrituras N° 42/43.

3°) Autorizar la compra de tres fracciones de terreno, ubicadas en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, son parte de la parte Sur de la Chacra 63, parte del Lote W, parte a su vez del Lote A, el que conforme plano mensura particular y fraccionamiento registrado por la Dirección Provincial de Catastro en Expediente E- 2756-4224/00 se designan como Parcela B- Manzana B; Parcela A-1 y Manzana A y Parcela F-1, Manzana F, los que por separado se deslindan y miden: Parcela B-1, Manzana B: Mide ciento cuatro metros cero dos centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur y cuarenta y cinco metros cincuenta y dos centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, teniendo cada una de sus ochavas Nor-oeste, Nor-Este, Sud Este y sudoeste seis metros cada una de ellas, encerrando una superficie de seis mil treinta y nueve metros cero cuatro decímetros cuadrados, lindando: por sus lados Norte, Este y Sur con calles a ceder, y al Oeste calle Cultrum. Nomenclatura Catastral: 09-20-80-7016. Parcela A-1, Manzana A: Mide veinte metros setenta y seis centímetros en cada uno

de sus lados Norte y Sur, ciento cincuenta y dos centímetros al Este, teniendo cada una de sus ochavas Nor Este, Sud Este, seis metros, encerrando una superficie de tres mil setecientos treinta y dos metros cero dos decímetros cuadrados: Lindando por sus lados Norte y Este, con calle a ceder, al Sur, calle El Chocón y al Oeste con Fracciones Y 2 y x. Nomenclatura Catastral: 09-20-80-5811 y Parcela F-1, Manzana F veinte metros setenta y seis centímetros en su frente al Sur, seis metros en su ochava al Sud Oeste, ciento ocho metros veintiocho centímetros en su otro frente al Oeste, veinticinco metros al Norte, ciento doce metros cincuenta y dos centímetros al Este, encerrando una superficie de dos mil ochocientos cuatro metros cero un decímetro cuadrado, lindando: Por su frente al Sur calle Chocón, al Oeste calle a ceder, al Norte lote trece y al Este Lotes Veintiuno al Treinta y Dos inclusive, todos de su misma Manzana F. Nomenclatura Catastral: 09-20-80-5714.

4°) Autorizar a otorgar garantía real hipotecaria a favor del I.P.V.U.N., sobre el inmueble adquirido por MU.DO.N. para la construcción del Barrio mencionado por la suma de pesos trescientos mil ochocientos (\$ 300.800)

Fdo. Luisa Salvatori, Presidenta MU.DO.N.

1p 06-08-04

TEXGEO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de agosto de 2004, a las 14:00 hs. en primer convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria. La misma se desarrollará en la Base Operativa de la Empresa de Campamento Uno, Plaza Huinul, Provincia del Neuquén:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios 2001, 2002 y 2003.

- 4) Razones del llamado fuera de término.
 - 5) Designación de tres socios en los cargos de Directores: Presidente, Vicepresidente y Director suplente, por finalización de mandato.
 - 6) Remuneración del Directorio.
- Fdo. César D. Echeverría. Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de agosto de 2004, a las 17:00 hs. en primer convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria. La misma se desarrollará en la Base Operativa de la Empresa de Campamento Uno, Plaza Huinul, Provincia del Neuquén:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
 - 2) Cambio de domicilio legal.
 - 3) Ampliar y/o modificar Objeto Social.
 - 4) Participación en nuevos negocios.
 - 5) Destino de los Fondos de Uteneu.
- Fdo. César D. Echeverría. Presidente.

1p 06-08-04

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE

Asamblea General Extraordinaria

Estimados Socios: De acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 38 inciso e) y 89 inciso a) del Estatuto Social del Club Atlético Independiente de Neuquén, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 13 de agosto de 2004, a las 21:00 horas en la sede social situada en José Rosa N° 246 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea, Art. 95º) del Estatuto Social.
- 2) Razones del llamado a Asamblea General Extraordinaria.

- 3) Tratamiento y resolución para la aplicación de lo establecido en el Artículo N° 97 inciso a) del Estatuto Social que dice: «Corresponde a la Asamblea resolver por dos tercios de votos: a) autorización para la adquisición o enajenación de bienes inmuebles».

Nota: Se recuerda a los señores socios la vigencia de lo prescrito en el Art. N° 92 del Estatuto Social.

Neuquén, 26 de julio de 2004.

Comisión Directiva
Club Atlético Independiente

Fdo.) Eduardo Héctor Moletta. Secretario General. Miguel Ángel Cabezas. Presidente.

1p 06-08-04

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén de acuerdo a lo establecido por las normas legales y estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 2004, a las 14,00 horas a realizarse en la sede de la Institución sita en Rivadavia N° 86 - Piso 2º - oficina 4 y 6 de la ciudad de Neuquén Capital a los efectos del tratamiento y consideración del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
- 2) Tratamiento, consideración y aprobación de la voluntad de la Comisión Directiva de proceder a adquirir en propiedad, un bien inmueble en la ciudad del Neuquén Capital a los fines de constituir en dicho bien propio, el domicilio y sede del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén.
- 3) Aprobación previa y expresa de la Asamblea para que la Comisión Directiva adquiriera en propiedad un inmueble a los fines de constituir el domicilio y sede del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén, por venta y/o permuta del

inmueble propiedad de la Institución, y/o constituir gravámenes sobre uno u otro bien inmueble, en forma indistinta, en virtud de lo establecido por el Artículo 5 del Estatuto.

Art. 48º: La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad de los socios activos con derecho a voto en primer convocatoria y una hora después (segunda convocatoria) con quienes se encuentren presentes cualquiera sea el número.

Fdo.) María Cristina Araya. Secretaria. Ana María Etcheverry. Presidente.

1p 06-08-04

BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador General José de San Martín, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 25 de 08 de 04 en la Sede de la Institución, sita en la calle Juan XXIII y Río Diamante 280 de la ciudad de Neuquén, a partir de las 18 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asambleístas para suscribir el Acta.

2) Modificación de los Artículos 1º y 39º del Estatuto Social para adecuarlo a las recomendaciones de CONABIP.

Fdo.) Secretaria y Presidente.

1p 06-08-04

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso, Capital, comunica que con fecha 5 de julio de 2004 en los autos caratulados: «**Cerámica Zanon S.A.C.I. y M. s/ Concurso Preventivo**» (Expte. N° 43767), se han fijado las siguientes fechas: 1) 4 de agosto de 2004 para la presentación de la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación de categorías de los acreedores verificados y declarados ad-

misibles (Art. 41 L.C.); 2) 19 de agosto de 2004 para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 L.C.); 3) 2 de septiembre de 2004 para formular observaciones al informe general (Art. 40 L.C.); 4) 16 de septiembre de 2004 para el dictado de la resolución estableciendo las categorías y acreedores comprendidos en ellas y designarse a los nuevos integrantes del Comité Provisorio de Acreedores (Art. 42 L.C.); 5) 29 de diciembre de 2004 para que la deudora haga pública la propuesta de pago a los acreedores (Art. 43 L.C.); 6) 18 de febrero de 2005 a las 11 hs. para la realización de la audiencia informativa que se realizará en la sede del Juzgado (Art. 45 L.C.) y 7) 25 de febrero de 2005 para que la deudora acompañe las conformidades (Art. 45 L.C.). Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial, Boletines Oficiales de las Provincias de Buenos Aires y de Neuquén y Diario Clarín. Fdo. María Florencia Estevarena. Secretaria. Buenos Aires, 15 de julio de 2004. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 30-07; 06,
13, 20 y 27-08-04

Rubén Omar Caro, Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zaballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a María Alicia Alvarez, L.C. 2.386.698, la sentencia dictada en los autos: «**Banco de la Nación Argentina c/Fernández Nelly Isabel y Otro s/Ejecutivo**» (Expte. N° 4441, F° 50, Año 2003), que en su parte pertinente dice: «Zapala, 03 de febrero de 2004... y Vistos: ...Considerando: ... Fallo: IIº. Mandar a llevar adelante la ejecución hasta tanto los demandados Nelly Isabel Fernández, Ricardo Martínez Tarifeño, María Alicia Alvarez y Josefina del Carmen Hernández, paguen al Banco de la Nación Argentina la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y ocho con nueve centavos (\$ 3.148,09), que se reclaman como capital con más sus intereses, gastos y costas... IVº. Hágase saber a los demandados que las sucesivas providencias les serán notificadas por Ministerio de Ley... notifíquese...». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez Federal. Y otra: «Zapala, 30 de abril de 2004... practíquese por edictos la notificación de la sen-

tencia...». Fdo. Rubén Omar Caro. Juez Federal. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 30-07 y 06-08-04

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 1, Provincia del Neuquén, Secretaría Única de la II Circunscripción Judicial, en autos: «**García Rosa Inés s/Sucesión**» (Expte. 34956, Año 2003), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña: García Rosa Inés. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Cutral-Có, 15 de junio de 2004. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretaria.

1p 06-08-04

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, sita en calle Elordi 547 Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica al **Sr. Sergio Daniel Guardia**, DNI 14.870.490, que mediante Resolución N° 892/03 el Secretario de Estado de Coordinación y Producción del Ministerio Jefatura de Gabinete, ordena instruir sumario administrativo, con el objeto de deslindar responsabilidades administrativas de Sergio Daniel Guardia -Empleado N° 412894-, en relación a la denuncia penal efectuada por la Sra. Verónica Angélica Moenne Loccos, por lesiones y amenazas por parte del Jefe de la Agencia de Producción de Senillosa. Asimismo, que mediante Disposición N° 035/04 la Directora a/c de Sumarios Administrativos ha designado a la Sra. Cristina Roy como Instructora de la presente causa a quien podrá recusar en el primer acto procesal en que inter venga (Art. 13° Dto. 2772/92), si mediaren algunas de las causales enunciadas en el Art. 12° del Dto. 2772/92, las que a continuación se transcriben: "a) Cuando mediere parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o segundo de afinidad con el sumariado o denunciante; b) Cuando hubieran sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tengan amistad íntima o enemistad

manifiesta con el sumariado o el denunciante; d) Cuando tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o del denunciante". Por tal motivo, se lo cita a comparecer ante esta instrucción el día martes 10 de agosto de 2.004 a las 10:00 horas a prestar declaración a tenor del 2° apartado del Art. 52° del Reglamento de Sumarios Administrativos, en el Sumario Administrativo N° 020/04, Expediente N° 2392-0533/03, caratulado: "s/Denuncia Penal c/Agte. Sergio Daniel Guardia por Presuntas Lesiones y Amenazas". Deberá concurrir munido de documento que acredite su identidad y podrá hacerlo acompañado por un letrado. Queda Ud. debidamente notificado. Neuquén, 02 de agosto de 2.004. Fdo. Cristina Roy -Instructora- Fdo. Dra. María Antonia Podestá -Directora a/c de Sumarios Administrativos.

1p 06-08-04

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Casa DELER S.R.L., inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén el 29-07-95 bajo el N° 10, T° 38/39, F° 1, Año 1992, la sentencia dictada en los autos: "**Banco de la Nación Argentina c/Casa DELER S.R.L. y Otros s/Ejecutivo**" (Expte. N° 4141, F° 14, Año 2001) que en su parte pertinente dice: "Zapala, 08 de agosto de 2003. Y Vistos... Considerando:... Fallo: I° Mandar a llevar adelante la ejecución hasta tanto los demandados: Casa DELER S.R.L., Sres. Celia Zenker, Claudia Alejandra Schpoliansky, Fernando Schpoliansky y Fabián Schpoliansky, paguen al Banco de la Nación Argentina la suma de pesos cuatro mil cien (\$ 4.100,00) que se reclaman como capital, con más sus intereses, gastos y costas. II° Hágase saber a los codemandados Casa DELER S.R.L., Celia Zenker, Claudia Alejandra Schpoliansky y Fabián Schpoliansky que las sucesivas providencias les serán notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41 del C.P.C.C.) ... notifíquese..." Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez Federal.... Y Otra: "Zapala, 10 de junio de 2004... practíquese por edictos la notificación de la sentencia... publicarse por el término de un día en el

Boletín Oficial y Diario Río Negro". Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri. Juez Federal Subrogante. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 29 de junio de 2004. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 06-08-04

El Juez de 1° Inst. Civil y Com. N° 6 de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nora Carolina Pasquini, en autos: "**Pasquini Nora Carolina s/ Sucesión ab-intestato**" (Expte. 306787 - Año 2004). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Río Negro". Neuquén, 26 de julio de 2004. Fdo. Dra. Claudia B. Zapata, Prosecretaría.

1p 06-08-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Norma A. Fuentes, comunica por dos días en los autos: "**Petrozapala S.A. c/CORVIN s/ Ejecutivo**" (Expte. N° 994 - Año 2001), que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día sábado 21 de agosto de 2004, a las 12:00 hs. en el local sito en la calle Olascoaga N° 803, de la ciudad de Zapala, los siguientes bienes: Una motoniveladora marca Kockum, Land Sverk c/máquina tipo VHK116, chasis 1118-18, indicaciones especiales E.A. 101, con motor Perkins, sin funcionar. Una pala cargadora marca Clark, modelo Michigan 45C N° de serie 42386125BRC. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador abonada en el mismo acto. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día viernes 20 de julio de 2004 de 11:00 a 12:00 hs.. Informes: Oficina del Martillero sita en Olascoaga N° 803 de la ciudad de Zapala de 15:00 a 17:00 hs. o a los teléfonos: 02942-423117 ó 02942-15661038, o correo electrónico juanmaria2923@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaría.

1p 06-08-04

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° Seis de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celina Barthes, comunica por dos días, en los autos: "**Banco Hipotecario S.A. c/Martín Guillermo Bernardo s/Ejecución Hipotecaria**", (Expte. N° 215.866 - 1998), que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día 11 de agosto de 2004 a las 11 horas, en el local de la calle Leguizamón N° 1760, (Asociación de Martilleros y Corredores) de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el edificio sito en calle Carlos H. Rodríguez 844, 5to Piso Dpto. C, que se designa como Unidad Funcional Nro. 40, Lote P, Mza. B, con Nomenclatura Catastral 09-20-067-3570-0040, inscripto a la Matrícula 29724/40, del Departamento Confluencia. Deudas: D.G.R.: \$ 1.085,09 al 30-4-04; Municipalidad: \$ 2.407,80 al 30-4-04; E.P.A.S.: \$ 2.407,80 al 15-4-04 y Gastos: \$ 12.566,52 al mes de abril de 2004. Condiciones: Con la base de \$11.132,53, (2/3 partes de su valuación fiscal) al contado y mejor postor. De no existir postores por la base saldrá de nuevo a la venta el día 12 de agosto de 2004 a las 11 horas, en el mismo domicilio con la base de \$ 8.349,40 (reducida en un 25%), al contado y mejor postor. En caso de no existir postores en esta última oportunidad y dentro de la media hora del mismo saldrá el inmueble a la venta sin base. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. IVA: En caso de corresponder, a cargo del comprador quien deberá abonarlo en el acto de la subasta al Martillero, estando a cargo de este último la acreditación del pago correspondiente al momento de rendir cuenta del remate. Sujeto a aprobación judicial. Señal: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado de Inmueble: Ocupado por el Sr. Raúl Bilbao, en calidad de comodatarario, quien lo habita junto a sus hijos Raúl Bilbao y Ayelén Bilbao. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Carlos H. Rodríguez N° 844, 5to Piso Dpto. D, de esta ciudad de Neuquén, compuesto de dos dormitorios, un baño, una cocina, un living comedor y lavadero, dejando constancia que se encuentra en buen estado de conservación. Hágase saber a los interesados lo manifestado por D.P.R. en relación al Impuesto de Sellos por transferencia del Inmueble. Exhibición: Acom-

pañados por el Martillero únicamente el día martes 10 de agosto de 2004 de 16 a 18, previa entrevista. Informes: En la oficina del martillero sita en calle Salta 582, de esta ciudad de Neuquén, o al teléfono 0299-4480631. Cel: 156-272929. Neuquén, Secretaría, 29 de julio de 2004. Fdo.) Dra. Celina Barthes. Secretaria.

1p 06-08-04

La Dra. Norma González de Galván, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IVª Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín, con asiento en Junín de los Andes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados: «**Vega de Oberbichler, Ruth y Otra s/Quiebra**», (Expte. Nº 14331/03), 1) con fecha 22/06/04 se ha decretado la quiebra de las Señoras Ruth Olguita Margot Vega de Oberbichler, L.C. Nº 1.013.974, argentina y María Claudia Oberbichler, D.N.I. Nº 21.848.592, argentina, ambas domiciliadas en Calquin Sur 275 de S.C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro. 2) Se hace saber que se ha fijado hasta el 25 de agosto de 2004, como fecha hasta la cual los acreedores podrán pedir al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. El Síndico designado: Cr. Carlos Barreda, con domicilio en Félix San Martín 450 (Colegio de Abogados) de Junín de los Andes, Neuquén. 3) Intímase a los terceros que tengan bienes de las fallidas en su poder, para ponerlos a disposición de la Sindicatura en el término de cinco días, como asimismo se hace saber a los deudores de la prohibición de hacer pagos a las fallidas bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días. Fdo.) Dra. Norma González de Galván, Juez. Junín de los Andes, 6 de julio de 2004. Fdo.) Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 06-08-04

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a Andrea Laura Freedman y Martin Ariel

Freedman, para que dentro del plazo de diez (10) días se presenten a hacer valer sus derechos respecto del bien inmueble Nomenclatura Catastral:16-21-047-1531, inscripto a nombre de Rafael Freedmann, en los autos caratulados: «**Raemdonck Van Megrode, Juan Pedro Joseph Ghislain c/Freedman Rafael s/Prescripción Adquisitiva**», (Expte. Nº 7653, Fº 536, Año 1998), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (art. 343 CPCC). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, y en el Diario La Nación. Junín de los Andes, 24 de junio de 2004. Fdo.) Dra. Adriana Manso. Secretaria.

1p 06-08-04

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en calle Rivadavia Nº 205, 7º Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Torres Carlos Rubén, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: «**Torres Carlos Rubén s/Sucesión ab-intestato**», (Expte. Nº 309052/04). Publíquense edictos. Secretaría, 8 de julio de 2004. Fdo.) Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 06-08-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0848/04**, Neuquén, 26 de julio de 2004 - Visto: El expediente Nº 2367-011064/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 449/96, a favor del Sr. Villoldo Carlos Eduardo, D.N.I. 21.580.228, y de la Sra. García Marcela Inés, D.N.I. 21.952.952, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 17 "A", Casa 13 del Plan 96 Viviendas Coop. Servicios Públicos II Etapa 48 Viviendas de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09.22.061.1397.0000. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 813/04**, Neuquén, 20 de julio de 2004 - Visto: El expediente N° 3967-001057/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorizar en carácter de excepción el alquiler de la unidad habitacional identificada como Mza. 3- Casa 9-Plan 60 Viviendas, Rincón de los Sauces, misma que se encuentra adjudicada y escriturada a favor del Sr. Paz, Ramón Antonio, DNI 16.393.265 y de la Sra. Zelada Lidia Susana, DNI 16.277.266. (Expte. 3967-001057/2004). Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 508/04**, Neuquén, 07 de mayo de 2004 - Visto: El expediente N° 3967-001678/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta y libre de todo gravamen del inmueble individualizado como: Unidad Funcional 11 - Polígono 02-03 - Nomenclatura Catastral 09-20-44-4171-11 según surge del Plano de Mensura 2756-5975/94 del Conjunto Habitacional denominado: "Plan 100 Viviendas B° Mercantiles" de Neuquén Capital, siendo el valor de la vivienda pesos veintiseis mil noventa y tres con veintisiete centavos (\$ 26.093,27), totalmente cancelada a favor de los señores: Pablo Facundo Pascual Bereau, DNI 23.069.795 y Lautaro Fernando Pascual Bereau, DNI 26.645.676. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores Pablo F. y Lautaro F. Pascual Bereau, la suma de pesos doscientos (\$200) conforme el contenido de la Resolución

N° 0009/03, pago que efectuarán por la Dirección de Tesorería de este Organismo. (Expte. 3967-001678/2004). Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 763/04**, Neuquén, 07 de julio de 2004 - Visto: El expediente N° 3967-002438/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Martínez Jorge, DNI 13.880.039 con relación a la Vivienda individualizada como Lote 39 ubicada en la Manzana "I", Nomenclatura Catastral 16-20-64-6729 Plano de Mensura E - 2756-0839/97, del conjunto habitacional denominado "104 Lotes El Mallin" de la ciudad Villa La Angostura, según surge de Escritura número 299 de fecha 22-03-1.999, pasada por ante la Escribana General de Gobierno, Esc. Carmen Elena G. de V. Orlandini e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 4054-Los Lagos EG-12416, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. (Expte. 3967-002438/2004). Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

AVISOS

EL BALCÓN S.A.

Ampliación Publicación de fecha 23-07-2004

Directorio: Presidente: Pablo Barchi, argentino, soltero, nacido el 24-11-1974. Licenciado en Hotelería, DNI N° 24.313.843. Director Suplente: Diego Barchi, argentino, soltero, nacido el 11-07-1977, estudiante, DNI N° 26.095.899, ambos domiciliados en jurisdicción de la calle Clemente Onelli N° 175 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Pablo Barchi. Presidente.

1p 06-08-04

Venta Fondo de Comercio

El Sr. Sergio Darío Lara, D.N.I. 24.825.144 vende el fondo de comercio de internet denominado «Ciber del Alto», sito en Alderete 206 de la ciudad de Neuquén y el mismo lo compra DAKANI S.R.L.. Oposiciones de Ley en Alcorta 30, 3º Piso, Of. 2 de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.. «Horacio Souza Negocios».

1p 08-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD****Resolución N° 0245**

Neuquén, 26 de julio de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 3100-003743/04, de la Secretaría de Estado General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Rectora de la Universidad Nacional del Comahue, Dra. Ana María Pechén de D'Angelo, solicita se declare de Interés Provincial del Congreso Anual de la Unión Matemática, el que se llevará a cabo en instalaciones de la casa de altos estudios, entre los días 11 y 15 de octubre del año 2004;

Que la Universidad Nacional del Comahue será sede Nacional del Congreso Anual de la Unión Matemática Argentina, que involucra la LIV Reunión de Comunicaciones Científicas, la XXVII Reunión de Educación Matemática y el XVI Encuentro de Estudiantes de Matemática;

Que la Universidad Nacional del Comahue ha sido durante los años 1982, 1983 y 1998 sede del citado Congreso;

Que la Unión Matemática Argentina es la organización que nuclea a investigadores y docentes de matemática de todo los niveles educativos;

Que es intención del Estado Provincial promocionar las actividades educativas y culturales;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello y de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas mediante Decreto N° 21680/00;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declárese de Interés Provincial al Congreso Anual de la Unión Matemática Argentina a realizarse entre los días 11 y 15 de octubre de 2004 en instalaciones de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2°: Determinese que por la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, se realizarán las comunicaciones de prácticas.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Fdo.) Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser, Ministro de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ENERGÍA****Resolución N° 90/04.****VISTO:**

El Decreto N°3758/98 el cual dispone el llamado a concurso público para la selección de empresas interesadas en obtener permisos de exploración y concesiones de explotación las áreas secundarias o "revertidas"; la Ley Provincial de Hidrocarburos N° 2453 y las Resoluciones N° 31/04, 73/04 y 86/04; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Neuquén con el objeto de incrementar los horizontes de reservas hidrocarbúferas, ha convocado a Concursos Públicos nacionales e internacionales para otorgar concesiones de exploración y explotación sobre las trece áreas provinciales existentes en la cuenca neuquina;

Que en razón de ello se estableció un cronograma detallado con el fin de planificar en el tiempo las licitaciones nacionales e interna-

cionales sobre las áreas referidas, el cual fuera oportunamente publicitado por el Gobierno Provincial;

Que conforme el cronograma estipulado, se realizó el llamado a concurso de las áreas "Totoral", "Río Barrancas" y "Yerba Buena". Así es que en el llamado a licitación de la primer área de mención se ha producido la apertura del sobre A, en la segunda de ellas, ha concluido el período de venta de los pliegos de bases y condiciones en tanto que en el caso del área "Yerba Buena", sólo se ha publicado el llamado a licitación;

Que con la reciente sanción por parte de la Legislatura Provincial de la Ley de Hidrocarburos Nº 2453 que otorga amplias facultades a la Provincia para promoción, desarrollo y ejecución de planes destinados a incrementar la producción hidrocarburífera y contribuir al autoabastecimiento interno, asegurando un adecuado margen de reservas, resulta oportuno readecuar el marco normativo de todo el cronograma licitatorio;

Que teniendo presente la importancia de la temática que regula dicha norma, se impone la necesidad de su reglamentación; la cual debe ser elaborada en un tiempo prudencial, permitiendo de ese modo la intervención de los diversos estamentos técnicos específicos;

Que en consecuencia se torna indispensable suspender por un plazo de noventa días todo el cronograma de licitaciones planificado, en el estado en que se encuentra actualmente, para cumplir con los objetivos antes señalados;

Que el derecho de revocación, modificación o suspensión del llamado a licitación por parte de la Provincia no puede ser puesto en tela de juicio, siempre y cuando ejerza tales prerrogativas antes del acto de adjudicación, habida cuenta que no se está en dicha fase frente a una oferta de contrato. Mientras no se ingrese en la etapa de adjudicación, la discrecionalidad del ente licitante es plena, salvo que actúe en la emergencia con total arbitrariedad o lesionando la igualdad con que debe manejarse frente a los oferentes;

Que la licitación no sólo constituye una compra de pliegos o la elaboración de una oferta, sino que es un llamado, un pedido, para que los particulares formulen sus propuestas para la contratación administrativa que se pretende, las cuales deben ser estudiadas por la Administración y con-

cluir en su caso en la adjudicación circunstancia ésta que aquí no se ha verificado, no lesionando en consecuencia ningún derechos de terceros;

Que como bien se han expedido los Tribunales al decir que: «Debe reconocerse el derecho de la Administración Pública de dejar sin efecto una licitación, en cualquier estado de la tramitación previo a la adjudicación» (C.N.Civ., Sala B, 16/3/82, E.D., 101-548, Nº 14, jurisprudencia condensada); a fortiori puede suspenderse por un plazo determinado el acto licitatorio, conllevando sólo a una extensión de los plazos previstos, ya que quien puede lo más puede lo menos;

Que atento las facultades conferidas por la Ley Nº 2.141, Decreto Reglamentario Nº 2.758/95 en su Art. 50 y demás normas complementarias, resulta menester emitir la presente norma legal;

Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ENERGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Suspéndase por un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente norma legal, el cronograma de licitaciones sobre las trece áreas provinciales existentes en la cuenca neuquina por las razones expuestas en los considerandos que forman parte integrante del presente.

Artículo 2º: Suspéndase por noventa (90) días la apertura del sobre "B" del concurso público para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el área denominada "Totoral", a partir de la fecha de la presente norma legal.

Artículo 3º: Suspéndase por noventa (90) días la apertura del sobre "A" del concurso público para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el área "Río Barrancas", a partir de la fecha de la presente norma legal.

Artículo 4º: Notifíquese a través de la Subsecretaría de Energía a todos los interesados lo resuelto en la presente.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, registre y cumplido archívese.

Fdo) Silvestrini.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 272/DPR/04.

Neuquén, 27 de julio de 2004

VISTO:

Lo establecido en los Decretos N° 2398/94 y N° 2927/98, las Resoluciones N° 138/DG/DGR/85, N° 168/DG/DGR/85, N° 380/DPR/93, N° 050/DPR/94, N° 071/DPR/97, N° 679/DPR/01 y N° 385/DPR/03 y el Código Fiscal (T.O. 1.997); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un ciento por ciento, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto N° 2927/98 y la Resolución N° 385/DPR/03 establecen planes de pago para concursos preventivos y quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62° y 68° del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución N° 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones N° 138/DG/DGR/85 y N° 168/DG/DGR/85 e Instrucción N° 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes progresivos - regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución N° 008/DPR/94, en su Artículo 1° fija en pesos dos mil (\$ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3° de la

Resolución N° 380/DPR/93;

Que los importes mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución N° 050/DPR/94;

Que la Resolución N° 679/DPR/01 reglamenta los Artículos 72° y 73° del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que es necesario determinar los intereses resarcitorios que regirán durante el próximo mes de agosto de 2004;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8°, 9°, y 12° del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer para el mes de agosto de 2004, el interés diario de la Tabla 1 de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establecer para el mes de agosto de 2004, el interés diario de la Tabla 2 de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Mantener los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43° del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos (\$748,29), respectivamente.

Artículo 4°: Determinar que la Tasa de Interés Mensual prevista por el Artículo 68°, último párrafo, del Código Fiscal, para Obligaciones vencidas, será del 1,64% (uno con sesenta y cuatro centésimos por ciento).

Artículo 5°: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6°: Establecer para el mes de agosto de 2004, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 7º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de agosto de 2004, inclusive.

Artículo 8º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas; a las Delegaciones y Municipalidades de la Provin-

cia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Marcelo Julián Raimondo, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO - (Art. 68º C.F. último párrafo)

<u>Día</u>	<u>MAR-04</u>	<u>ABR-04</u>	<u>MAY-04</u>	<u>JUN-04</u>	<u>JUL-04</u>	<u>AGO-04</u>
1	103,2602	103,2802	103,3000	103,3165	103,3329	103,3493
2	103,2609	103,2809	103,3006	103,3170	103,3334	103,3498
3	103,2615	103,2815	103,3011	103,3176	103,3339	103,3503
4	103,2622	103,2822	103,3016	103,3181	103,3345	103,3509
5	103,2628	103,2829	103,3021	103,3187	103,3350	103,3514
6	103,2635	103,2835	103,3027	103,3192	103,3355	103,3519
7	103,2641	103,2842	103,3032	103,3198	103,3361	103,3524
8	103,2648	103,2849	103,3037	103,3203	103,3366	103,3530
9	103,2654	103,2855	103,3043	103,3209	103,3371	103,3535
10	103,2660	103,2862	103,3048	103,3214	103,3376	103,3540
11	103,2667	103,2869	103,3053	103,3220	103,3382	103,3546
12	103,2673	103,2875	103,3058	103,3225	103,3387	103,3551
13	103,2680	103,2882	103,3064	103,3230	103,3392	103,3556
14	103,2686	103,2889	103,3069	103,3236	103,3398	103,3562
15	103,2693	103,2895	103,3074	103,3241	103,3403	103,3567
16	103,2699	103,2902	103,3080	103,3247	103,3408	103,3572
17	103,2706	103,2909	103,3085	103,3252	103,3413	103,3577
18	103,2712	103,2915	103,3090	103,3258	103,3419	103,3583
19	103,2719	103,2922	103,3095	103,3263	103,3424	103,3588
20	103,2725	103,2929	103,3101	103,3269	103,3429	103,3593
21	103,2731	103,2935	103,3106	103,3274	103,3435	103,3599
22	103,2738	103,2942	103,3111	103,3280	103,3440	103,3604
23	103,2744	103,2949	103,3117	103,3285	103,3445	103,3609
24	103,2751	103,2955	103,3122	103,3291	103,3450	103,3614
25	103,2757	103,2962	103,3127	103,3296	103,3456	103,3620
26	103,2764	103,2969	103,3132	103,3302	103,3461	103,3625
27	103,2770	103,2975	103,3138	103,3307	103,3466	103,3630
28	103,2777	103,2982	103,3143	103,3313	103,3472	103,3636
29	103,2783	103,2989	103,3148	103,3318	103,3477	103,3641
30	103,2789	103,2995	103,3154	103,3323	103,3482	103,3646
31	103,2796	-----	103,3159	-----	103,3487	103,3651
%	2,00%	2,00%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%
Res.						
Nº	35/04	65/04	83/04	104/04	250/04	272/04

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

ÍNDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62° C.F.)

<u>Día</u>	<u>MAR-04</u>	<u>ABR-04</u>	<u>MAY-04</u>	<u>JUN-04</u>	<u>JUL-04</u>	<u>AGO-04</u>
1	103,3118	103,3318	103,3517	103,3681	103,3845	103,4009
2	103,3125	103,3325	103,3522	103,3687	103,3850	103,4014
3	103,3131	103,3332	103,3528	103,3692	103,3856	103,4020
4	103,3138	103,3338	103,3533	103,3698	103,3861	103,4025
5	103,3144	103,3345	103,3538	103,3703	103,3866	103,4030
6	103,3150	103,3352	103,3543	103,3709	103,3871	103,4035
7	103,3157	103,3358	103,3549	103,3714	103,3877	103,4041
8	103,3163	103,3365	103,3554	103,3719	103,3882	103,4046
9	103,3170	103,3372	103,3559	103,3725	103,3887	103,4051
10	103,3176	103,3378	103,3565	103,3730	103,3893	103,4057
11	103,3183	103,3385	103,3570	103,3736	103,3898	103,4062
12	103,3189	103,3392	103,3575	103,3741	103,3903	103,4067
13	103,3196	103,3398	103,3581	103,3747	103,3909	103,4073
14	103,3202	103,3405	103,3586	103,3752	103,3914	103,4078
15	103,3209	103,3412	103,3591	103,3758	103,3919	103,4083
16	103,3215	103,3418	103,3596	103,3763	103,3924	103,4088
17	103,3221	103,3425	103,3602	103,3769	103,3930	103,4094
18	103,3228	103,3432	103,3607	103,3774	103,3935	103,4099
19	103,3234	103,3438	103,3612	103,3780	103,3940	103,4104
20	103,3241	103,3445	103,3618	103,3785	103,3946	103,4110
21	103,3247	103,3452	103,3623	103,3791	103,3951	103,4115
22	103,3254	103,3458	103,3628	103,3796	103,3956	103,4120
23	103,3260	103,3465	103,3633	103,3801	103,3961	103,4125
24	103,3267	103,3472	103,3639	103,3807	103,3967	103,4131
25	103,3273	103,3478	103,3644	103,3812	103,3972	103,4136
26	103,3279	103,3485	103,3649	103,3818	103,3977	103,4141
27	103,3286	103,3492	103,3655	103,3823	103,3983	103,4147
28	103,3292	103,3498	103,3660	103,3829	103,3988	103,4152
29	103,3299	103,3505	103,3665	103,3834	103,3993	103,4157
30	103,3305	103,3512	103,3670	103,3840	103,3998	103,4162
31	103,3312	-----	103,3676	-----	103,4004	103,4168
%	2,00%	2,00%	1,64%	1,64%	1,64%	1,64%
Res.						
N°	35/04	65/04	83/04	104/04	250/04	272/04

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES

PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1994	1995	1996	1997
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	2002	2003	2004
Enero	0,9402	0,9959	1,0034
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957
Abril	0,8340	1,0187	0,9921
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873
Junio	0,9213	1,0014	0,9987
Julio	0,9556	1,0004	
Agosto	0,9520	0,9865	
Septiembre	0,9762	1,0017	
Octubre	0,9951	0,9947	
Noviembre	1,0169	0,9897	
Diciembre	1,0040	0,9829	

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2228. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado, y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002**”, (Expediente Nº 2600-41387/2002), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados Financiero y Patrimonial, de Resultados, de los Bienes del Estado y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1931/03, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero y Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de los Bienes, y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV. Artículo 3º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2229. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

cinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Ente Provincial de Energía del Neuquén – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002**”, (Expediente Nº 2600-40785/2002), en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ejercicio 2002; efectuada mediante el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, el Estado de Bienes y el Estado de Ejecución Presupuestaria, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1976/04-D.G.O.D. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 8a); 8b), 8e); 8f) y 11, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1944/04-D.G.O.D. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8c); 8d); 9 y 10, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1944/04-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 1976/04-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. María Graciela Martín. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Energía del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2002, en cuanto han sido cumplidas aunque -extemporáneamente- las formalidades respecto de su presentación. Queda limitada dicha aprobación a ese solo aspecto, puesto que los Estados Contables auditados no presentan razonablemente la situación patrimonial, de resultados, de origen y aplicación de fondos y de ejecución presupuestaria, de recursos y gastos al 31 de diciembre de 2002, habiendo el Ente dado limitado cumplimiento a la legis-

lación vigente aplicable a las transacciones sometidas a examen durante el desarrollo de la Auditoría financiera practicada; ello conforme lo expresado en el Informe del Auditor N° 1944/04 por las cuestiones y situaciones expuestas en los Considerandos V y VI, y las Observaciones detalladas en el Artículo 3° del presente Acuerdo. Artículo 5°: Formular el más severo juicio de reproche a quienes ejerciendo la Presidencia y Gerencia General del E.P.E.N. durante todo el Ejercicio 2002 –y por tanto la máxima responsabilidad respecto de la gestión administrativa-contable del Ente-, no dieron cabal y estricto cumplimiento a la legislación vigente que regula el accionar de los entes públicos, omitiendo en consecuencia tomar debidamente a su cargo las obligaciones que imponen los Artículos 3° y 4° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Reglamento. Artículo 6°: Exhortar a las actuales autoridades del E.P.E.N. a adoptar urgentemente las medidas correctivas que resulten necesarias a fin de ajustar estrictamente la gestión administrativa-contable del Ente a las normas legales vigentes que regulan su accionar. Por Secretaría, notifíquese del presente Acuerdo al Sr. Presidente del E.P.E.N. actualmente en ejercicio de esas funciones. Artículo 7°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

—————

ACUERDO G-2218. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, **(Expte. N° 2367-3904/2001 Alcance 58/2003)** «Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén – Orlandi, Oscar Ruben – s/Reconocimiento de las Distorsiones en las Variaciones de Costos en los Períodos Hiperinflacionarios de marzo a agosto de 1989». **Resuelve:** Artículo 1°: Conformar la deuda consolidada por el

importe de pesos setenta y cinco mil ciento veinticinco con sesenta y tres centavos (\$ 75.125,63), al 10/12/1991, a favor de la empresa constructora Ponex propiedad del señor Rubén Oscar Orlandi. Artículo 2°: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

—————

ACUERDO G-2219. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, **(Expte. N° 2367- 3904/2001 Alcance 61/2003)** «Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén – Mercado Héctor Ernesto Solicita Reconocimiento de las Distorsiones en las Variaciones de Costos de los Períodos Hiperinflacionarios marzo-agosto». **Resuelve:** Artículo 1°: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos catorce mil novecientos cuarenta y seis con treinta y tres centavos (\$ 14.946,33), al 10/12/1991, a favor de Héctor Ernesto Mercado. Artículo 2°: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

—————

ACUERDO G-2220. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, **(Expte. N° 2367-3904/2001 Alcance 63/2003)** «Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén – Carlos Augusto Brito – Adhiere Acta Acuerdo Vinculado al Reconocimiento Hiperinflacionario de marzo a agosto de 1989 y diciembre 1989 a marzo 1990». **Resuelve:** Artí-

culo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos diez mil ciento veintitrés con ochenta y un centavos (\$10.123,81), al 10/12/1991, a favor de Carlos Augusto Brito. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2221. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Éliida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, **(Expte. Nº 2367-3904/2001 Alcance 64/2003) «Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén – Empresa Clan S.R.L. – Adhiere Acta Acuerdo vinculado al Reconocimiento Hiperinflacionario de marzo a agosto de 1989 y diciembre 1989 a marzo 1990».** **Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos quince mil treinta y seis con diez centavos (\$ 15.036,10), al 10/12/1991, a favor de la empresa constructora Clan S.R.L. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2222. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Éliida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach, **(Expte. Nº 2367-3904/2001 Alcance 66/2003) «Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén – Perino Jorge Federico Conagro – La Empresa Bherth S.A. Adhiere Acta Acuerdo vinculado al Reconocimiento Hiperinflacionario de marzo a agosto de 1989 y diciembre 1989 a**

marzo 1990». **Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos diez mil novecientos cincuenta y uno con noventa y seis centavos (\$ 10.951,96), al 10/12/1991, a favor de la empresa constructora Conagro S.A. cesionaria de Bherth S.A. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO JR - 5003. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Éliida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Seguridad Neuquén – Lopez Mario s/Accidente Tránsito con JP-241» (Expte. Nº 2600-38211 Año 1.999)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presuntos responsables a los agentes Mario López y Javier Melo, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi.

ACUERDO JR - 5020. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Éliida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría Séptima Plottier – Zúñiga Carlos, s/Accidente de Tránsito JP-314» (Expte. Nº 2600-**

38834, Año 2.000), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable al Sargento Carlos Zúñiga, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme lo dispone el Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR - 5023. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Departamento Seguridad Metropolitana – Sanchez Maximiliano s/Extravío de Equipo Kenwood Nº 724-40332” (Expte. Nº 2600-39696, Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el perjuicio fiscal que asciende a la suma de \$ 375,00 (pesos trescientos setenta y cinco), teniendo como presunto responsable al Agente Esteban Gaspar Amallo, a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi.

ACUERDO JR - 5115. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo

Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría Departamental Segunda - Venegas Néstor Fabián s/ Accidente de Tránsito con JP-344, ocurrido el 13-10-02» (Expte. Nº 2600-41551, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo 1º Venegas Néstor Fabián LP 934.510/0 y al Sargento Velásquez Miguel Hernán LP Nº 932.990/0, por perjuicio fiscal de pesos dos mil seiscientos (\$ 2600,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citarán y emplazarán para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a sus derechos -Art. 109 y Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR - 5129. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de junio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 7º de Plottier. San Martín Carlos s/ Daños en JP-354» (Expte. Nº 2600-41764, Año 2002)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento Carlos San Martín, por presunto perjuicio fiscal de pesos quinientos diez (\$ 510), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa – Art.108 y Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo

3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR - 5130. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de junio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «**Servicio Investigación de Fiscalía. Sanhueza Juan Carlos s/ Robo Equipo de Comunicación Marca Kenwod Serie 80801512**» (Expte. N° 2600-442196, Año 2003), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al agente Juan Carlos Sanhueza, LP N° 827.282/0, por perjuicio fiscal de pesos mil doscientos (\$ 1.200,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa –Art. 108 y Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR - 5132. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de junio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «**Dirección Asuntos Internos - Cordero Humberto s/ Sustracción Equipo de Comunicaciones del JP-14**» (Expte. N° 2600-41520, Año 2002), en

trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Comisario Inspector Humberto Cordero, LP N° 232-400/0, por perjuicio fiscal de dólares estadounidenses seiscientos (U\$S 600,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa –Art. 108 y Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO C-3757. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: «**Municipalidad de Bajada del Agrio - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002**» (Expediente N° 2600-40708/2001), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe N° 1906/03-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1859/03-D.M. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor N° 1859/03-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras

expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen.

Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3762. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Taquimilán - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002” - (Expediente Nº 2600-41373/2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. **Artículo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1915/03-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 2 incisos 2.1 a 2.4; Nº 4 incisos 4.5, 4.12, 4.13, 4.18, 4.25 y 4.29; Nº 5 incisos 5.1, 5.3, 5.4, 5.6 a 5.8, 5.16 a 5.21; Nº 6 incisos 6.1, 6.3, 6.5, 6.7 y 6.8; Nº 7 incisos 7.1 a 7.9 y 7.11; Nº 10 incisos 10.01 a 10.05, y Nº 11, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1834/03-D.M. **Artículo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran

motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 1.1 a 1.4; Nº 3 incisos 3.1 a 3.10; Nº 4 incisos 4.1 a 4.4, 4.6 a 4.11, 4.14 a 4.17, 4.19 a 4.24, 4.26 a 4.28, 4.30 a 4.32; Nº 5 incisos 5.2, 5.5, 5.9 a 5.15; Nº 6 incisos 6.2, 6.4, 6.6, 6.9 a 6.11, Nº 7 inciso 7.10; Nº 8 incisos 8.1, 8.2; Nº 9 incisos 9.1 y 9.2; Nº 10 incisos 10.06 y 10.07, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1834/03-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1915/03-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo.

Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taquimilán correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1834/03 -D.M., y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos y Anexo de Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos, en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y el Estado de Tesorería no presentan razonablemente la información sobre la situación que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir a las actuales autoridades de la Municipalidad de Taquimilán que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes ajusten estrictamente la gestión administrativa contable a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de las cuestiones observadas en el Considerando V del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3786. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002” - (Expediente Nº 2600-40942/2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1940/04-D.M. producido por el Auditor Fiscal, de la *Planilla Nº 2* las Observaciones Nº 1, Nº 2 incisos 2.a.1 a 2.a.7.; Nº 3 inciso 3.2.; Nº 4; Nº 7 incisos 7.1. y 7.6.; y de la *Planilla Nº 3* las Observaciones Nº 1 incisos 1.1, 1.2, 1.3; Nº 2; Nº 3 incisos 3.a.04 y 3.a.05, 3.b.1 a 3.b.8, 3.c.6, 3.d.11, 3.d.16 a 3.d.18, 3.d.20, 3.d.27 a 3.d.30, 3.d.44; Nº 4; Nº 5 incisos 5.2, 5.5 y 5.6; Nº 6 inciso 6.3; Nº 7 incisos 7.1 a 7.5; Nº 9 incisos 9.3 y 9.4; Nº 11 incisos 11.1, 11.5, 11.6, 11.9, 11.18, 11.22, 11.24 y 11.25; Nº 14 incisos 14.1 y 14.2, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1873/03-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo de la *Planilla Nº 1* a las Observaciones Nº 1 incisos 1.1 a 1.3; Nº 2 incisos 2.1 a 2.7; Nº 3 incisos 3.a.1 a 3.a.6, 3.b.1 a 3.b.9 y 3.c.1; Nº 4 incisos 4.01 a 4.05; Nº 5 incisos 5.1 a 5.3; Nº 6 y Nº 7 incisos 7.1 a 7.2; de la *Planilla Nº 2* a las Observaciones Nº 2 incisos 2.b.1 a 2.b.4; Nº 3 incisos 3.1 y 3.3; Nº 5; Nº 6 incisos 6.1 a 6.3; Nº 7 incisos 7.2 a 7.5, 7.7 a 7.15; Nº 8 incisos 8.01 y 8.02; Nº 9 incisos 9.a.01 a 9.a.12, 9.b.01 a 9.b.04; Nº 10; y de la *Planilla Nº 3* a las Observaciones Nº 3 incisos 3.a.01 a 3.a.03, 3.b.9, 3.c.1 a 3.c.5, 3.d.4, 3.d.9, 3.d.25, 3.d.43,

3.d.51, 3.d.22, 3.d.32, 3.d.35, 3.d.36, 3.d.40, 3.d.19, 3.d.1 a 3.d.3, 3.d.5 a 3.d.8, 3.d.10, 3.d.12 a 3.d.15, 3.d.21, 3.d.23, 3.d.24, 3.d.26, 3.d.31, 3.d.33, 3.d.34, 3.d.37 a 3.d.39, 3.d.41, 3.d.42, 3.d.45 a 3.d.50; Nº 5 incisos 5.1, 5.3, 5.4, 5.8, 5.7, 5.9; Nº 6 incisos 6.1, 6.2, 6.4 a 6.8; Nº 8; Nº 9 incisos 9.1 y 9.2; Nº 10; Nº 11 incisos 11.2, 11.3, 11.4, 11.7, 11.8, 11.10, 11.11, 11.12, 11.15, 11.16, 11.17, 11.19 a 11.21, 11.23, 11.26, 11.13 y 11.14; Nº 12 incisos 12.1 a 12.6; Nº 13 incisos 13.a.01 a 13.a.21, 13.b.01 a 13.b.14 y Nº 15, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1873/03-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1940/04-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1873/03-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; en tanto que el Estado de Situación Financiera y Patrimonial no presenta razonablemente la información que debería exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando V y las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. Artículo 5º: Advertir al Intendente, Sr. Aníbal Simón Jerez, y el Secretario de Hacienda, Sr. Facundo Argentino Suárez, para que arbitren las medidas que resulten conducentes para evitar en los ejercicios siguientes la reiteración de las cuestiones y situaciones observadas en el Considerando V del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-5119. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 34 de Mariano Moreno. Hernández Secundino s/ Extravío Equipo HT Handy” (Expte. Nº 2600-41295, Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento Secundino Hernández LP. Nº 435/650/0, por perjuicio fiscal de dólares estadounidenses trescientos noventa (U\$S 390,00), monto que deberá convertirse en pesos cuando se efectivice su pago, función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa - Art. 108 y 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5134. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **“Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial Ref. a Expte. Nº 2408-2367923/2000” (Expte. Nº 2600-40574/01-Alc.3)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º.** Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES** de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

A LOS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del 17 de agosto «ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GRAL. SAN MARTÍN» la recepción de documentación para la Edición N° 2889 del 20-08-04, será hasta el día 13-08-04 a las 13 Hs. - **SIN EXCEPCIÓN**
LA DIRECCIÓN

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 5 a 20

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 21 a 28

Anexo - Leyes de la Provincia

2462 - Régimen de Regularización de Deudas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP).

2463 - Ley del Presupuesto Gral. de la Administración Provincial